

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaria

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaria

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín

Tercera Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y IX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS SAMANTA FLORES ADAME, MAYELA DEL CARMEN SALAS SÁENZ, ANA BELINDA HURTADO MARÍN, MÓNICA ESTELA VALDEZ PULIDO, ANDREA VILLANUEVA CANO, Y EL DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR, INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.

Dip. Julieta García Zepeda,
 Presidenta de la Mesa Directiva del
 Congreso del Estado de Michoacán.
 Presente.

Los suscritos, Samanta Flores Adame, Ana Belinda Hurtado Marín, Ernesto Núñez Aguilar, Mayela del Carmen Salas Sáenz, Mónica Estela Valdés Pulido y Andrea Villanueva Cano, Diputadas y Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos ante esta Soberanía *Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona la fracción X al artículo 17 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la Siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Michoacán es el mayor productor de aguacate en México, abastece mayoritariamente el consumo del país y exporta esta fruta, principalmente, a los países de Estados Unidos de América, Canadá, Japón y China.

Siendo su mayor consumidor el país vecino del norte, tan solo en la temporada 2021-2022, se enviaron 915 mil 750 toneladas, las cuales se consumen en gran parte por la demanda que genera el mundialmente conocido Super Bowl.

También es conocido que la producción del aguacate en nuestro Estado, es un generador de empleos directos e indirectos y genera una derrama económica importante entre los productores, empacadores y exportadores, incluso tiene impacto positivo en otros sectores, tales como el del transporte de carga y el de la venta de herramientas, maquinaria e insumos agrícolas, entre otros.

Asimismo, es motor de la economía estatal, debido a la aportación tributaria que genera este fruto, a través de sus diversos procesos agroindustriales en los que se transforma este producto.

Sin embargo, la producción de aguacate debemos verla también desde el punto de vista ecológico.

Como es sabido los árboles de aguacate para poder dar fruto, requieren de una cantidad considerable de

agua y un espacio fértil. En muchas ocasiones son plantados en zonas de vocación boscosa, derribando los árboles de los bosques productores de agua y oxígeno.

Debemos legislar sin cerrar los ojos, más bien con visión de conservación de nuestro medio ambiente, sin perjudicar la producción agrícola, debemos tomar las medidas necesarias para preservar nuestro entorno natural, haciendo consciencia para buscar el equilibrio ecológico de los monocultivos agrícolas.

En Michoacán contamos con 46 municipios donde se cultiva esta deliciosa y nutritiva fruta, con cerca de 179 mil hectáreas sembradas y creciendo, por lo atractivo que resulta este cultivo.

Ello ha generado en los últimos años una acusación desde lo local, hasta niveles internacionales por la presunta devastación de los recursos forestales y el acaparamiento del recurso hídrico, por ello hoy presentamos en esta tribuna la presente iniciativa, en aras de buscar un equilibrio entre la producción de aguacate y la conservación forestal.

Queremos llegar a tener una producción responsable y amigable de aguacate que sea generosa con el medio ambiente de nuestro querido Michoacán, para garantizar un medio ambiente sano para todos.

Amigas Diputadas y amigos Diputados hoy nos toca velar por el desarrollo sustentable de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración del Pleno, la presente Iniciativa con proyecto de

DECRETO

Único. Se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona la fracción X al artículo 17 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como siguen:

Artículo 17. ...

...

I. a VII. ...

VIII. Vigilar que la capacidad de transformación de la industria forestal existente sea congruente con el volumen autorizado en los permisos de aprovechamiento expedidos, considerando las importaciones del extranjero y de otras entidades;

IX. Considerar una cultura forestal que garantice el cuidado, preservación y aprovechamiento sustentable

de los recursos forestales y sus bienes y servicios ambientales, así como su valoración económica, social y de seguridad que se proyecte en actitudes, conductas y hábitos de consumo; y,

X. Como mecanismo efectivo para la preservación de los ecosistemas forestales del Estado, todos los productores de aguacate, deberán reforestar media hectárea con árboles endémicos de la región, así como vegetación primaria nativa, por cada diez hectáreas de cultivo de aguacate.

...

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor ciento ochenta días posteriores al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. La reforestación a que se refiere el presente Decreto, será a partir de la entrada en vigor del mismo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia Michoacán de Ocampo a los 30 días del mes de junio de 2023.

Cordialmente

Dip. Samanta Flores Adame
Dip. Ana Belinda Hurtado Marín
Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz
Dip. Mónica Estela Valdés Pulido
Dip. Andrea Villanueva Cano

